



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 5 de mayo de 2017.

RES. PRESIDENCIA N° 505 /2017

VISTO:

La Actuación N° 08927/17, la junta médica realizada, las Res. Pres. 1259/15, 405/16, 1351/16, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Luis Fabián Mora, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 24, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 1351/16.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 20 de septiembre de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que el agente Mora, presentó constancias de control de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado una junta médica, en donde se le concede el alta médica, con jornada reducida de cuatro (04) horas y sugerencia de cambio de sector.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 1351/16, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15

Que mediante Resolución de Presidencia N° 405/16 se creó el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, para aquellos agentes que luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica ordenada considera necesario un cambio de lugar de trabajo.

Que en virtud de lo sugerido por la junta médica y lo dispuesto mediante Res. Pres. 405/16, correspondería incorporar al citado agente al Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**LA SRA. VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

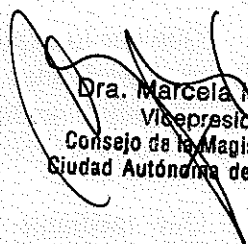
Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 1351/16, hasta el día 03 de mayo de 2017 inclusive, al agente Luis Fabián Mora, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 24.

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cuatro (04) horas diarias, conforme lo establece la junta médica realizada, y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria, debiendo tener controles médicos periódicos.

Art. 3º: Incorporar al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativa y Tributario a la agente Luis Fabián Mora, Legajo N° 4906).

Art. 4º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Luis Fabián Mora y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 24 y a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 505/2017


Dra. Marcela Basterra
Vicepresidenta
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires